SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-50/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Informe de Administración Superior:
- 4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
- 4.1 Solicitudes varias FIDEAGRO
- 5. Gerencia de División Comercial:
- 5.1 Gerencia de Negocios:
- 5.1.1 Solicitudes de Crédito
- 5.1.2 Informe de resultados de metas comerciales octubre y noviembre de 2022
- 5.1.3 Resultados de promociones Agroturismo, Vivienda Rural y MINEDUCYT
- 5.2 Gerencia de Créditos y Cobros:
- 5.2.1 Solicitud de Dispensas de Intereses
- 5.2.2 Solicitudes de Reestructuras
- 5.2.3 Oferta de Compra
- 5.2.4 Fijación de Rango de Precio
- 6. Gerencia de División Soporte:
- 6.1 Gerencia de Finanzas:
- 6.1.1 Informe de Liquidez.
- 6.2 Gerencia de Operaciones
- 6.2.1 Reclasificación de Serviagencias a Agencias.
- 7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
- 7.1 Autorización de prórroga N° 01/2023 de la Licitación Pública N° 07/2021, contratos N° 12/2022 y 13/2022 denominada "servicios de enlaces de datos de red privada para el BFA"
- 8. Varios:
- 8.1 Solicitudes de excepción a la Política para la Gestión del Talento Humano

1. <u>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA</u>

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el

medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-49/2022 de 12 de diciembre de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

- 3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:
- 3.1. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
- 4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:
- **4.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**
- 5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:
- 5.1 GERENCIA DE NEGOCIOS:
- **5.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**
- 5.1.2 INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022
- 5.1.3 RESULTADOS DE PROMOCIONES AGROTURISMO, VIVIENDA RURAL Y MINEDUCYT
- 5.2 <u>GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS</u>:
- 5.2.1 SOLICITUD DE DISPENSAS DE INTERESES
- **5.2.2 SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**
- 5.2.3 OFERTA DE COMPRA. COLONIA EL ROSAL, LOTE S/N FINAL SEGUNDA CALLE ORIENTE Y CALLE PRINCIPAL, COLONIA EL ROSAL, BARRIO SANTA ROSA, JURISDICCIÓN DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
- 5.2.4 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO
- A. LAGUNA VERDE, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, JURISDICCIÓN DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

- B. PORCIÓN #1, CANTÓN PALO VERDE, JURISDICCIÓN DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
- C. PORCIÓN #2, CANTÓN PALO VERDE, JURISDICCIÓN DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
- 6. GERENCIA DE DIVISIÓN SOPORTE:
- **6.1 GERENCIA DE FINANZAS:**
- **6.1.1 INFORME DE LIQUIDEZ**
- **6.2 GERENCIA DE OPERACIONES**
- 6.2.1 RECLASIFICACIÓN DE SERVIAGENCIAS A AGENCIAS
- 7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:
- 7.1 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA N° 01/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021, CONTRATOS N° 12/2022 Y 13/2022 DENOMINADA "SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS DE RED PRIVADA PARA EL BFA"

La Jefa de la UACI Suplente presentó a la Junta de Directores la solicitud de Licitación Pública N° 07/2021, Contratos N° 12/2022 y 13/2022 denominada "servicios de enlaces de datos de red privada para el BFA".

MARCO LEGAL

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

ANTECEDENTES

El 31 de enero de 2022 mediante Resolución 37/2022 de la sesión 04/2022, la Junta de Directores del Banco adjudicó la Licitación Pública 07/2021 SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS EN RED PRIVADA PARA EL BFA, a las siguientes empresas: CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS, para un plazo de 12 meses contados a partir de la

orden de inicio emitida por el administrador de contrato, los enlaces siguientes: i) Enlace principal 29 Agencias, ii) Enlace principal cajas express, iii) Cajeros automáticos, iv) entidades externas; y, TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, para un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato, el enlace secundario 29 agencias.

El 15 de febrero de 2022 se suscribieron los contratos: N° 12/2022 con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., iniciando el servicio el día 16 de abril de 2022 el cual finalizará el día 15 de abril de 2023; y el contrato 13/2022 con TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., iniciando el servicio el día 16 de marzo de 2022 el cual finalizará el 15 de marzo de 2023.

El 30 de noviembre de 2022, la Gerente de Tecnología de la Información solicitó la prórroga de los contratos N° 12/2022 y 13/2022 producto de la Licitación Pública 07/2021 denominada SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS DE RED PRIVADA PARA EL BFA, con las contratistas: CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., debido a que en el estudio de mercado realizado no se encontró una mejor opción, ambas empresas están dispuestas a prorrogar los servicios bajo las mismas condiciones, además manifiestan que ambas empresas han brindado un excelente servicio y atención de incidentes.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$172,150.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, lo solicitado por el Administrador del Contrato y habiendo constatado que las condiciones del servicio permanecen favorables al Banco, la Jefa UACI Suplente recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar la prórroga N° 01/2023 de la Licitación Pública 07/2021 SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS EN RED PRIVADA PARA EL BFA, de conformidad a lo siguiente: a) Prorrogar el contrato N° 12/2022 suscrito con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS, para un plazo de 12 meses contados a partir del 16 de abril de 2023, que incluye los enlaces siguientes: i) Enlace principal de 29 Agencias, ii) Enlace principal de cajas express, iii) Cajeros automáticos, iv) entidades externas; y b) Prorrogar el contrato N° 13/2022 suscrito con TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, para un plazo de 12 meses contados a partir del 16 de marzo de 2023, para el enlace secundario de 29 agencias.
- b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las contratistas presenten la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses de la fecha de inicio de los servicios.
- c) Por solicitud de la unidad solicitante, se recomienda nombrar al ingeniero Mauricio Antonio Castillo Erazo, quien desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, como Administrador de los Contratos, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP.

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-560/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, los contratos de suministro de bienes y servicios se pueden prorrogar una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- ii. Que tal como lo manifiesta el administrador del contrato en su informe, las empresas han prestado un excelente servicio y no existe una mejor opción.
- iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para poder llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados.
- iv. La recomendación de la Jefa de UACI Suplente, con base en los Art. 83 LACAP y 75 RELACAP.

RESUELVE: a) Autorizar la prórroga N° 01/2023 de la Licitación Pública 07/2021 SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS EN RED PRIVADA PARA EL BFA, de conformidad a lo siguiente: a) Prorrogar el contrato N° 12/2022 suscrito con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS, para un plazo de 12 meses contados a partir del 16 de abril de 2023, que incluye los enlaces siguientes: i) Enlace principal de 29 Agencias, ii) Enlace principal de cajas express, iii) Cajeros automáticos, iv) entidades externas; y b) Prorrogar el contrato N° 13/2022 suscrito con TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, para un plazo de 12 meses contados a partir del 16 de marzo de 2023, para el enlace secundario de 29 agencias; b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las contratistas presenten la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses de la fecha de inicio de los servicios; c) Nombrar al ingeniero Mauricio Antonio Castillo Erazo, quien desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, como Administrador de los Contratos, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP; y d) Que la Jefa UACI en el ámbito de sus competencias gestione ante la contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal b) de la parte resolutiva de esta resolución, se presenten en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. VARIOS

8.1 SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN A LA POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En ese estado se dio por cerrada la sesión. a las dieciocho horas y quince minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO Directora Suplente ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

JUNTA DE DIRECTORES &

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

SECRETARIO CON JUNTA DE DIRECTORES DI

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.